

# Amnistía Internacional

---

## BRASIL

### Los defensores de los derechos humanos: Proteger los derechos humanos de todos

Abril de 1998

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 19/08/98/s  
DISTR: SC/CO/GR (11/98)

Los defensores brasileños de los derechos humanos están en primera línea para velar por el cumplimiento del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Al hacerlo, se ponen en peligro y con frecuencia son víctimas de intentos de asesinato, amenazas, intimidaciones y hostigamientos. Algunos han pagado su compromiso con sus vidas. Este informe expone sólo algunos de los casos de los numerosos defensores de los derechos humanos de Brasil que ha seguido y asumido Amnistía Internacional en los últimos años. Sus historias ilustran gráficamente tanto la diversidad de las personas que se convierten en defensores de los derechos humanos como el abanico de violaciones de estos derechos que siguen cometándose en Brasil: la actividad de los escuadrones de la muerte, ejecuciones extrajudiciales de civiles a manos de la policía, matanzas en las prisiones, o asesinatos y hostigamientos de activistas agrarios por la policía y pistoleros a sueldo.

Los defensores de los derechos humanos de Brasil proceden de muchos sectores sociales diferentes. Algunos lo son por propia voluntad y trabajan como profesionales en organizaciones de derechos humanos, y su labor de seguimiento y denuncia de las violaciones de estos derechos los convierte en posibles víctimas. Otros se convirtieron en defensores de los derechos humanos cuando el azar los hizo testigos de una terrible violación de derechos humanos y decidieron tomar postura. Su disposición a declarar ante los tribunales contra policías o pistoleros los hace afrontar un enorme riesgo personal, dada la insuficiencia de las medidas actuales para proteger a los testigos de cargo en Brasil. Algunos son civiles que se limitan a hacer su trabajo, como los periodistas que informan de las actividades de la policía o que investigan la implicación de ésta en escuadrones de la muerte y matanzas. Otros son funcionarios, como los profesionales que trabajan dentro del sistema de justicia penal: agentes de policía, abogados, jueces y fiscales. Al tratar de hacer que se respete la ley y que los responsables de las violaciones de derechos humanos sean enjuiciados, se convierten en víctimas de amenazas, intimidaciones y hostigamientos.

La indefensión de las víctimas de estas violaciones hace que la labor de los defensores de los derechos humanos tenga la máxima importancia. Muchos defensores de Brasil trabajan con grupos vulnerables que la sociedad en general considera que no tienen derechos, como los niños de la calle, la población indígena, los presos comunes, las personas sin hogar y los campesinos sin tierra. Con su trabajo, prestan su voz a quienes no la tienen, hablan en nombre de los que han sido silenciados o de aquellos a

quienes la sociedad ignora, y hacen valer el principio de la universalidad de los derechos humanos. Cuando los defensores de los derechos humanos hacen valer los derechos de una persona o de un grupo, hacen valer los derechos fundamentales e inalienables de todos.

El gobierno brasileño se ha comprometido a respetar los derechos humanos con la firma y ratificación de tratados internacionales, por medio de su Constitución y sus leyes, y con los recién creados Programa y Secretariado Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, sigue habiendo una gran distancia entre la retórica y la realidad. Las violaciones generalizadas y graves de los derechos humanos constituyen una realidad cotidiana en Brasil. Las reformas estructurales que podrían reducirlas se introducen con lentitud. Mientras tanto, los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel crucial salvando esta distancia e insistiendo en que se respeten en la práctica los principios a los que se ha adherido el gobierno brasileño sobre el papel. Su valiente labor merece reconocimiento y apoyo.

El informe concluye con una serie de recomendaciones a las autoridades brasileñas que ayudarían a el valioso trabajo de los defensores de los derechos humanos y a reducir la actual impunidad de que gozan los agentes del Estado que cometen violaciones de derechos humanos y las personas que están bajo su protección y que también violan esos derechos.

**PALABRAS CLAVE:** DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES / IMPUNIDAD / POLICÍA / POLICÍA MILITAR / FUERZAS PARAMILITARES / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / CENSURA / DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS / VIOLENCIA PENITENCIARIA / TRAVESTÍS / NIÑOS DE LA CALLE / TESTIGOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES / DELINCUENTES COMUNES / INTENTO DE ASESINATO / ABOGADOS / PERIODISTAS / POLICÍAS COMO VÍCTIMAS / TRABAJADORES COMUNITARIOS / COMUNIDADES INDÍGENAS / PROBLEMAS DE TIERRAS / ECÓLOGOS / CLÉRIGOS - CATÓLICOS / TRABAJOS FORZADOS / FOTOGRAFÍAS

Este informe resume el documento titulado *BRASIL - Los defensores de los derechos humanos: Proteger los derechos de todos* (Índice AI: AMR 19/08/98/s), publicado por Amnistía Internacional en abril de 1998. Las personas interesadas en conocer más detalles o en emprender acciones sobre este tema deberán consultar la versión íntegra del documento.

---

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

---

# **Amnistía Internacional**

---

## **BRASIL**

**Los defensores de los derechos humanos:  
Proteger los derechos humanos de todos**

**Abril de 1998  
Índice AI: AMR 19/08/98/s  
Distr: SC/CO/GR**

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

# ÍNDICE

1.	¿QUIÉNES SON LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BRASIL? .....	1
2.	DESAFIAR LOS PREJUICIOS Y LA IMPUNIDAD .....	3
3.	ENFRENTARSE A LOS ESCUADRONES DE LA MUERTE: Los activistas de derechos humanos .....	6
4.	DEFENDER A LOS INDEFENSOS .....	8
A.	LOS NIÑOS DE LA CALLE .....	8
B.	LAS MINORÍAS SEXUALES .....	10
C.	LOS PRESOS COMUNES .....	11
D.	LOS DERECHOS INDÍGENAS .....	13
E.	LAS TIERRAS Y EL MEDIO AMBIENTE .....	14
F.	LOS COLABORADORES DE LA IGLESIA .....	16
5.	PRESTAR TESTIMONIO: Los testigos y los familiares.....	18
6.	CONTAR LA VERDAD: Los periodistas y la prensa .....	21
7.	VIGILAR A LA POLICÍA: Investigadores e informadores de la policía .....	23
8.	GARANTIZAR LA JUSTICIA: Abogados, jueces, fiscales.....	24
9.	SI NO HUBIERA SIDO POR... ..	25
10.	RECOMENDACIONES AL GOBIERNO .....	26
	La promoción de los derechos humanos.....	26
	Iniciativas recientes en Brasil.....	27
	APÉNDICE.- Declaración final de la Conferencia Internacional sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en Latinoamérica, Bogotá, 25 de mayo de 1996.....	29

# **BRASIL**

## **Los defensores de los derechos humanos: Proteger los derechos humanos de todos**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...

Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

### **1. ¿QUIÉNES SON LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BRASIL?**

Los defensores de los derechos humanos en Brasil proceden de todos los sectores sociales. Algunos trabajan por propia voluntad en organizaciones de derechos humanos. Otros se convirtieron en defensores de estos derechos por accidente, porque el azar los hizo testigos de una terrible violación de derechos humanos y decidieron tomar postura y expresarla. Sin embargo, todos los defensores de los derechos humanos en Brasil tienen algo en común: son vulnerables a las amenazas de muerte, a la intimidación y a las agresiones físicas a manos de la policía, de los escuadrones de la muerte o de pistoleros a sueldo que actúan con la aquiescencia oficial. Todos los años, varios defensores de los derechos humanos caen asesinados por haberse atrevido a prestar testimonio y a hablar en contra de las violaciones de dichos derechos. Quienes los amenazan y matan casi nunca son procesados.

¿A quién puede considerarse un defensor de los derechos humanos? El término se emplea de forma muy amplia y abarca a cualquier persona que decida defender los derechos humanos de los demás. Algunos son periodistas que investigan, denuncian y exponen violaciones de derechos humanos ante la opinión pública en la prensa, la radio y la televisión. Otros trabajan con centros de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de grupos concretos. Documentan meticulosamente las violaciones, las denuncian ante las autoridades e insisten, a menudo durante años, en que los responsables sean juzgados. Y algunos no son más que testigos de violaciones cometidas contra otros. Al decidir declarar ante los tribunales, ofreciendo a menudo, como testigos presenciales, un testimonio crucial para la acusación, desafían directamente la cultura de la impunidad que reina en Brasil y afrontan un enorme riesgo personal. Hasta hace muy poco, no existía ningún programa de protección a testigos en Brasil para proteger a estas personas, y los testigos se han visto obligados a huir del país, a ocultarse o a pedir protección oficial, a menudo tras recibir amenazas de muerte.

Otras personas a quienes aquí se califica de defensores de los derechos humanos son funcionarios civiles, e incluyen a quienes trabajan profesionalmente dentro del sistema de justicia penal. Estos agentes de policía, abogados defensores, jueces, fiscales y ayudantes de fiscales (que representan a las víctimas y a sus familias) desempeñan sus funciones profesionales, haciendo respetar la ley y tratando de que los responsables de violaciones de derechos humanos respondan ante la justicia. Al llevar a cabo su trabajo, cumplen un papel vital en la defensa de los derechos humanos. Se ha incluido a los funcionarios civiles en este documento porque también ellos han sufrido amenazas, intimidaciones y hostigamientos a manos de quienes, dentro del propio sistema de justicia penal, desean ocultarse tras la vigente cultura de impunidad y proteger a quienes violan los derechos humanos. Los mecanismos existentes para investigar las violaciones que comete la policía son del todo insuficientes (véase el apartado 2, «Desafiar los prejuicios y la impunidad»). A menudo, los miembros de las fuerzas de seguridad acusados de violaciones no son apartados del servicio activo y tienen, por tanto, toda la libertad para intimidar a quienes participan en las investigaciones y actuaciones penales que se siguen contra ellos.

En muchos de los casos que se exponen en este documento hay que destacar que diferentes tipos de defensores de los derechos humanos —abogados, fiscales, policías, periodistas y activistas de derechos humanos— han colaborado en un esfuerzo conjunto para afrontar las violaciones de estos derechos. Esta comunidad de los derechos humanos en Brasil, tan diversa, es la que, desde hace varios años, ha hecho aumentar la presencia pública de los derechos humanos en el país y la que ha propiciado algunos de los cambios introducidos en los últimos años.

Sin embargo, el compromiso y la valentía de todos los defensores de los derechos humanos no siempre se reconoce como tal, especialmente cuando denuncian violaciones cometidas contra los grupos sociales más marginados, despreciados y rechazados, como los niños de la calle, las personas sin hogar y los presos comunes. Algunas personas de Brasil afirman que los defensores de los derechos humanos no son más que «defensores de bandidos». A veces se ha utilizado este argumento por extensión para excusar o justificar las intimidaciones o los ataques contra los defensores de los derechos humanos. Con frecuencia, éstos son tan víctimas del prejuicio social como las personas a quienes defienden.

Los defensores brasileños de los derechos humanos están en primera línea para velar por el cumplimiento del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Este informe habla de sólo un puñado de los muchos defensores de los derechos humanos de Brasil cuyos casos ha asumido Amnistía Internacional en los últimos cinco años. Sus historias ilustran gráficamente el abanico de violaciones de derechos humanos que siguen cometándose en Brasil: la actividad de los escuadrones de la muerte, los homicidios de civiles a manos de la policía, la tortura en las comisarías de policía, las matanzas en las prisiones, o los asesinatos de activistas agrarios y sindicalistas por pistoleros a sueldo. La indefensión de las víctimas de estas violaciones hace que la labor de los defensores de los derechos humanos sea de la máxima importancia, pues a menudo son ellos quienes hablan cuando otros han sido brutalmente silenciados.

Casi cincuenta años después de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la que Brasil es signatario, muchos de los principios expuestos en ella siguen conculcándose en Brasil. El gobierno brasileño se ha comprometido a proteger y promover los derechos humanos en Brasil en el ámbito internacional, al ratificar varios tratados de derechos humanos. En el ámbito nacional, la Constitución Federal de 1988 contiene varias disposiciones importantes relativas a la garantía de los derechos humanos fundamentales. En algunas zonas, la legislación nacional de Brasil ofrece asimismo amplias garantías para el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, a pesar de la existencia de un Programa Nacional de Derechos Humanos, de un Secretariado Nacional de Derechos Humanos y de varios programas de promoción iniciados por el gobierno federal, la violencia policial, la actividad de los escuadrones de la muerte, la tortura en los centros de detención y muchas otras violaciones siguen siendo una realidad cotidiana en Brasil.

Los compromisos con las declaraciones internacionales de derechos humanos, las disposiciones constitucionales y la legislación nacional carecen en gran medida de significado si no se cumplen y llevan a la práctica, si no se traducen en una mejora del respeto y de la protección de los derechos humanos. Y son sobre todo los defensores de los derechos humanos quienes, con su labor, han tratado de salvar la distancia entre retórica y realidad, quienes han insistido en respetar en la práctica los principios con los que las autoridades brasileñas se han comprometido sobre el papel.

Cuando los defensores de los derechos humanos hacen valer los derechos de una persona o de un grupo, hacen valer los derechos fundamentales de todos y cada uno de nosotros. Ellos son los hombres y mujeres que están en primera línea para hacer realidad los ideales proclamados en la Declaración

Universal de Derechos Humanos de liberar «del temor y de la miseria» a todas las personas. Donde quiera que haya persecución y opresión, cuando se niegan los derechos humanos o se amenaza a la dignidad humana, cuando las minorías perseguidas o los pueblos oprimidos están en peligro, los defensores luchan para proteger a los débiles y hacer que los poderosos respondan de sus actos.

Amnistía Internacional reconoce el papel crucial que desempeñan los defensores en la lucha por los derechos humanos y la dignidad en Brasil y en todo el mundo, y los apoya en su valiosa labor. Por ejemplo, en mayo de 1996, Amnistía Internacional convocó una conferencia regional internacional en Bogotá, Colombia, sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en Latinoamérica y el Caribe. La declaración final de esta conferencia se adjunta como apéndice.

## 2. DESAFIAR LOS PREJUICIOS Y LA IMPUNIDAD

Los derechos humanos no se disfrutan ni se respetan de forma universal en Brasil. Las violaciones sistemáticas de estos derechos, su persistencia y el grado el que se toleran indican que para muchos policías y para gran parte de la opinión pública algunos grupos sociales carecen de derechos y pueden ser sometidos a cualquier forma de degradación, abuso, humillación y violencia. El desprecio por los marginados de la sociedad contribuye a que exista una cultura de la impunidad, dada la poca compasión que siente la opinión pública cuando esos marginados son asesinados o heridos en actos ilegales.

Dos jóvenes policías militares detenidos en Campo Grande, Mato Grosso do Sul, en octubre de 1997, acusados de haber cometido 11 ejecuciones extrajudiciales al estilo de los escuadrones de la muerte en un periodo de dos meses, alegaron, según los informes, en su defensa: «No matamos a trabajadores, sólo a vagabundos y delincuentes».<sup>1</sup>

En octubre de 1994, un juez militar de São Paulo rebajó de doce a seis años de prisión la condena impuesta a un policía militar por haber matado a seis travestidos a sangre fría. Al parecer, el juez justificó su indulgencia afirmando que ser un travestido era «una ocupación peligrosa», y culpó así a la víctima de su propia muerte.

Según una encuesta de opinión realizada en septiembre de 1997 por el Instituto de Estudios Religiosos (ISER) de Río de Janeiro y el centro independiente de investigación Fundação Getúlio Vargas (FGV), el 63,4 por ciento de los brasileños encuestados pensaba que los delincuentes habían perdido sus derechos por no respetar los derechos de los demás. Alrededor de un cuarenta por ciento de los encuestados consideraba aceptable que la policía recurriera a la tortura para obtener confesiones de sospechosos, y el mismo porcentaje pensaba que los linchamientos de presuntos delincuentes estaban mal, pero que eran comprensibles.

La labor de los defensores de los derechos humanos es vital para hacer valer estos derechos en todos sus aspectos, desde la prevención de sus violaciones hasta la fase final de juzgar a quienes las cometen. Este documento expone las diferentes formas en que estas personas promueven, protegen y defienden los derechos humanos. Los defensores que trabajan con grupos vulnerables realizan una inestimable labor de promoción al proteger los derechos de las personas o los grupos a los que la sociedad en general no atribuye ningún tipo de derecho. Quienes trabajan con niños, presos comunes y otros grupos

<sup>1</sup> *Correio Brasiliense*, 4 de octubre de 1997.



marginados pueden desempeñar un papel clave a la hora de protegerlos frente a posibles abusos de la policía y de los *vigilantes*. Cuando se producen las violaciones, por ejemplo, cuando un escuadrón de la muerte o unos asesinos a sueldo actúan en una zona, a menudo con la aquiescencia oficial, muchas veces son los activistas locales de derechos humanos quienes denuncian y condenan estas violaciones y reclaman investigaciones oficiales. Muchas veces, estas investigaciones oficiales son insuficientes o defectuosas, o no se hacen públicas. Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel vital al dar a conocer las violaciones de derechos humanos mediante el periodismo de investigación, y al presionar para que las investigaciones sean exhaustivas, imparciales y públicas. Incluso cuando un caso llega a manos de la policía y de los tribunales, los que intervienen en la investigación de las violaciones de derechos humanos y en el procesamiento y enjuiciamiento de sus responsables se ven expuestos a las amenazas e intimidaciones.

Pero, ¿quién defiende a los defensores cuando son ellos quienes se convierten a su vez en víctimas de amenazas y ataques? Los mecanismos estatales para proteger a los defensores de los derechos humanos son aún muy deficientes en Brasil. Muchos testigos en peligro no reciben protección o deben recurrir a las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales en busca de ayuda. La policía federal ha facilitado en varias ocasiones protección policial a testigos y a defensores locales de los derechos humanos en peligro. En un estado de Brasil se ha puesto en marcha un programa piloto de protección a testigos, que ahora se ha ampliado a un total de cinco estados. Sin embargo, no existe aún ningún plan federal de protección a testigos, pese a que el gobierno presentó un proyecto de ley en el Congreso en septiembre de 1997. Es imprescindible que se cree sin dilación un programa federal de protección a testigos suficientemente dotado y efectivo que complemente las iniciativas estatales existentes.

El papel de los defensores de los derechos humanos es especialmente importante en Brasil debido a los problemas estructurales de la policía y del sistema de justicia penal, que tienden a perpetuar la impunidad. El gobierno del presidente Fernando Henrique Cardoso ha realizado algunos avances significativos en los últimos tres años. Sin embargo, estas medidas aún no han conseguido reducir el número total de violaciones y poner fin a lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominó «impunidad institucionalizada».<sup>2</sup> En mayo de 1996, el presidente presentó un ambicioso Programa Nacional de Derechos Humanos y, en mayo de 1997, creó un Secretariado Nacional de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia. Por otro lado, desde 1996 el gobierno federal ha reconocido la labor de los defensores de los derechos humanos con la concesión de un premio anual que se entrega el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. Sin embargo, a pesar del compromiso expreso del gobierno para con los derechos humanos, la reforma estructural es lenta y parcial.

Amnistía Internacional ha documentado violaciones cometidas por todas las fuerzas de seguridad de Brasil, sin excepción: la Policía Federal, la policía militar y civil de los estados, y la Guardia Municipal, donde existe. Rara vez se suspende del servicio activo a los policías acusados de violaciones graves de derechos humanos mientras se desarrollan las investigaciones. Esta omisión, que conculca los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, de las Naciones Unidas, ha dado como resultado que muchos defensores de los derechos humanos y testigos hayan sufrido intimidaciones e incluso hayan perdido la vida a manos de los acusados y sus aliados. En muchas ocasiones, es la persistencia de los defensores locales de los derechos humanos la que

---

<sup>2</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Brasil*, Organización de los Estados Americanos, capítulo XI, «Conclusiones finales y recomendaciones generales», punto 7, p. 156.

impide que las investigaciones sobre las violaciones de dichos derechos cometidas por agentes del Estado concluyan sin resultados o se archiven y desemboquen en la impunidad.

No existe aún ningún mecanismo en Brasil que garantice que las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad son investigadas por un órgano distinto del acusado de participar en las violaciones. Las posibilidades de que se produzcan encubrimientos o investigaciones defectuosas o de que los defensores de los derechos humanos sufran intimidaciones siguen siendo, por tanto, muy elevadas. A finales de 1996, la competencia para juzgar los homicidios intencionados cometidos por policías militares en acto de servicio pasó de los tribunales militares a los civiles.<sup>3</sup> Sin embargo, los militares siguen teniendo la responsabilidad de investigar estos delitos y de determinar la intencionalidad. El mantenimiento de los Tribunales Militares especiales para juzgar a la policía militar es un vestigio del periodo de gobierno militar (1964-1985), y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado<sup>4</sup> que «los tribunales tienden a ser indulgentes con los policías acusados de violaciones de derechos humanos y otros delitos, permitiendo así que la culpabilidad quede impune» (la traducción de la cita es de EDAI). La Comisión prosigue vinculando estos defectos estructurales a las violaciones de derechos humanos y la intimidación a los defensores de estos derechos:

En este clima de impunidad, que alimenta la violencia de los cuerpos policiales “militares”, se alienta a los agentes de la policía implicados en este tipo de actividad a que participen en ejecuciones extrajudiciales, abusen de los detenidos e intervengan en otros tipos de actividad delictiva. La violencia se ha extendido incluso hasta los fiscales que, cuando insisten en continuar las investigaciones sobre el delito cometido por la policía “militar”, han sido amenazados e incluso recibido amenazas de muerte. Tampoco es infrecuente que los testigos citados a declarar contra agentes procesados reciban amenazas intimidatorias.<sup>5</sup> (la traducción de la cita es de EDAI)

Otro problema que se repite en la lucha contra la impunidad es la estructura federal del Estado brasileño y la organización de las labores policiales y del sistema judicial. El peso de las funciones policiales, asumidas por la policía civil y la militar, es responsabilidad de las autoridades de los estados, así como las investigaciones sobre las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por estos cuerpos. Sin embargo, Amnistía Internacional ha documentado muchos casos en los que las autoridades de los estados se han mostrado poco dispuestas o incapaces de realizar una investigación exhaustiva e imparcial, o de garantizar la seguridad de los testigos y de los defensores de los derechos humanos. Actualmente, las autoridades federales sólo pueden iniciar una investigación paralela sin plenas competencias. Mientras se debate una reforma amplia de la policía y del sistema judicial, es crucial que las autoridades federales tengan facultades para intervenir en las investigaciones o hacerse cargo de ellas cuando existan dudas sobre la imparcialidad y competencia de las autoridades de un estado. El gobierno ha presentado una enmienda constitucional a tal efecto que actualmente está pendiente del debate y la aprobación del Congreso.

---

<sup>3</sup> En los diferentes estados de Brasil, la policía militar tiene como cometido la prevención de la delincuencia, el mantenimiento del orden público y la vigilancia de las calles, y la policía civil es quien se ocupa de investigar los delitos.

<sup>4</sup> *Íbid* p. 41

<sup>5</sup> *Íbid* p. 42

### 3. ENFRENTARSE A LOS ESCUADRONES DE LA MUERTE: Los activistas de derechos humanos

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Los activistas de derechos humanos de Mato Grosso do Sul **Giselle Marques de Carvalho Fontoura y Adenilso dos Santos Assunção**, así como otros trabajadores del Centro de Defensa de los Derechos Humanos Marçal de Souza Tupã-y, comenzaron a recibir amenazas de muerte en octubre de 1997, tras el descubrimiento de un cementerio clandestino que contenía restos de posibles víctimas de los escuadrones de la muerte presuntamente muertas a manos de policías del Departamento de Operaciones de Frontera (DOF). Adenilso dos Santos Assunção había investigado la muerte y la «desaparición» de 276 personas en dicho estado en 1996 y 1997. Su informe, presentado ante el Ministerio de Justicia en agosto de 1997, contiene pruebas de la implicación tanto de la policía civil como de la militar. En respuesta a dicho informe, una delegación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Federal de Diputados visitó la región el 23 de octubre de 1997. En esas fechas, Giselle Marques de Carvalho Fontoura recibió una llamada telefónica anónima en relación con el cementerio clandestino; además, unos automóviles ocupados por personas no identificadas comenzaron a circular en torno a su casa y a aparecer estacionados frente a su puerta principal.

Los activistas de derechos humanos del estado de Rio Grande do Norte han pagado un precio muy alto por tratar de desenmascarar a un escuadrón de la muerte local. Uno de ellos murió a tiros en la puerta de su casa y otro tuvo que huir a otra zona del país por miedo a perder la vida. **Francisco Gilson Nogueira de Carvalho**, abogado del Centro de Derechos Humanos y Memoria Popular (CDHMP) de Natal, capital del estado, murió a tiros a manos de seis hombres frente a su casa el 20 de octubre de 1996. Recibió 13 disparos, la mayoría de ellos en la cabeza. Había estado trabajando en una comisión especial creada por el fiscal general del estado en mayo de 1995 para investigar las actividades de los *Meninos de Ouro* («Niños de Oro»), un escuadrón de la muerte al que se atribuían numerosos homicidios, torturas y amenazas de muerte, sobre todo en las zonas pobres de Natal. Desde 1995 se había denunciado reiteradamente que el escuadrón actuaba bajo los auspicios del vicesecretario general de Seguridad Pública. Nunca se encontró a quienes mataron a Francisco Gilson Nogueira de Carvalho. La investigación oficial se cerró «por falta de pruebas» en 1997.

Tras su muerte, sus compañeros del Centro de Derechos Humanos y Memoria Popular han sufrido actos de intimidación y hostigamiento al tratar de investigar tanto su asesinato como las actividades de los «Niños de Oro». Se descubrió una «lista negra» en la que figuraban los nombres de varios trabajadores del Centro y varios funcionarios del estado. El fiscal general del estado y seis fiscales estatales,

presuntamente citados en la lista, tuvieron que suspender sus investigaciones. **Luis Gonzaga Dantas**, miembro del Centro, recibió protección policial federal durante varios meses. Finalmente se vio obligado a marcharse de su casa para garantizar su seguridad y la de su familia.

En Río de Janeiro, los supervivientes y familiares de las víctimas crearon un centro comunitario, la Casa de la Paz, tras la matanza cometida en Vigário Geral en agosto de 1993, en la que 21 residentes de una barriada pobre murieron a manos de policías militares fuera de servicio. El centro se estableció en el lugar donde estuvo la casa en la que fueron brutalmente asesinados ocho miembros de una familia de cristianos evangélicos. El coordinador del centro, **Caio Ferraz**, sufrió una intimidación policial tan intensa que se vio obligado a marcharse de Brasil y pedir asilo en otro país. Recibió amenazas anónimas por teléfono y dos automóviles lo siguieron y le dieron el alto. Caio Ferraz fue el primer galardonado con el Premio de Derechos Humanos que se concede anualmente en Brasil. En julio de 1995, dos fiscales, **Mauricio Assayag** y **José Muíños Piñeiro**, y una juez, **Maria Lúcia Capiberibe**, todos ellos del Segundo Tribunal Popular del Jurado comenzaron a recibir amenazas de muerte cada vez más frecuentes en relación con su trabajo sobre el caso.

La *Scuderie Detetive le Cocq* (SDLC), es una organización policial con sede en Río de Janeiro y con filiales en los estados de Espírito Santo y Minas Gerais. Las investigaciones de la policía federal y la civil sobre este grupo indican que sus miembros han cometido homicidios al estilo de los escuadrones de la muerte contra niños de la calle (como el de **Jean Alves da Cunha**; véase el apartado 4a ), activistas agrarios, defensores de los derechos humanos y otras personas de la región. Fundada en 1964, recibió su nombre de un detective de la policía asesinado en Río de Janeiro, y sus estatutos legales establecen que es una asociación civil sin ánimo de lucro y de carácter benéfico y filantrópico. En 1991, se creó una comisión especial de investigación con participación federal para investigar al grupo, entre cuyos miembros hay agentes de policía, miembros del poder judicial y políticos locales. En 1995, la comisión presentó al ministro de Justicia un expediente de 5.000 páginas con pruebas sobre decenas de delitos presuntamente cometidos por la SDLC. La Fiscalía Federal ha solicitado la disolución formal de la organización debido a sus presuntas características delictivas, terroristas y paramilitares, que infringen varios artículos de la Constitución de 1988. Las actuaciones judiciales concluyeron a finales de 1997, pero el juez no se ha pronunciado aún sobre la petición.

Varias personas han sufrido hostigamientos y amenazas cuando investigaban las actividades de la organización policial de Espírito Santo *Scuderie Detetive le Cocq* (SDLC), algunos de cuyos integrantes presuntamente actúan como un escuadrón de la muerte y han tratado de bloquear las investigaciones y actuaciones judiciales. En todos los casos en los que había miembros de la SDLC implicados, los testigos han sufrido intimidaciones y algunos, entre los que incluso había miembros de la propia SDLC, han perdido la vida. El 10 de diciembre de 1996, el Premio Nacional de Derechos Humanos que otorga el gobierno federal fue concedido a cinco personas por su labor de denuncia de la SDLC: el periodista **Nelson Gomes**, el detective de la policía civil **Francisco Vicente Badenes Júnior**, el fiscal del estado **Luiz Renato da Silveira**, la juez doctora **Magda Lugon** (que dictó la orden que permitió a la policía registrar los locales del grupo) y un abogado que trabaja con un movimiento local de derechos humanos, el doctor **Osmar Barcellos** (véanse los apartados 6 «Contar la verdad», 7 «Vigilar a la policía» y 8 «Garantizar la justicia»).

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados federal brasileña está examinando actualmente las actividades de los escuadrones de la muerte en al menos ocho de los 26 estados de Brasil: Rio Grande do Norte, Mato Grosso do Sul, Pará, Bahía, Mato Grosso, Amazonas, Río de Janeiro y São Paulo. Estos escuadrones (*grupos de extermínio*) actúan con la participación directa de la policía local o con su aquiescencia. A menudo gozan de la protección de amigos poderosos. En ocasiones están implicados en actividades relacionadas con el narcotráfico, las apuestas y el contrabando. Con mucha frecuencia sus víctimas son pequeños delincuentes, personas que simplemente «se cruzaron en su camino» o miembros de grupos sociales a los que consideran «indeseables», como los niños de la calle y las personas sin hogar.

#### 4. DEFENDER A LOS INDEFENSOS

Algunos defensores de los derechos humanos defienden los derechos de grupos sociales concretos, a menudo muy vulnerables o impotentes, como la población indígena o los presos comunes. Desempeñan un papel fundamental al servir de voz a los que no la tienen y al hablar en nombre de quienes menos capacitados están para defenderse. La labor de los sindicalistas, de los trabajadores de ONG de base y de los colaboradores de la iglesia al defender los derechos de otros los convierte frecuentemente a su vez en víctimas.

##### A. LOS NIÑOS DE LA CALLE

Todos los niños... tienen derecho a igual protección social

Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

**Fernando James Neves**, estudiante, trabajaba como educador de calle voluntario con una organización benéfica de Río de Janeiro dedicada a la infancia, la *Asociación São Martinho*, cuando la policía militar lo mató a tiros el 14 de agosto de 1994. Según testigos presenciales, unos policías militares que iban en un automóvil dispararon contra él cuando estaba frente a la puerta de su casa, en Engenho Novo. Murió al cabo de una hora debido a las heridas. También se dijo que el automóvil policial lo había seguido cuando se dirigía a su casa, antes de que sus ocupantes disparasen contra él. Según la policía, Fernando Neves murió en un fuego cruzado entre la policía y una banda de delincuentes. Las fuerzas policiales llevaron el cuerpo a un hospital local, aunque ya estaba muerto, y se llevaron también los cartuchos de bala que había en el lugar, lo que dificultó en gran medida la reconstrucción de las verdaderas circunstancias de su fallecimiento. La autopsia oficial concluyó que los disparos procedían de un fusil de uso exclusivo de la policía militar, que el fallecido no se había visto atrapado en un fuego cruzado y que una de las balas le había atravesado el pecho y otra había recorrido todo el cuerpo, desde la ingle hasta el hombro derecho.

El 12 de diciembre de 1993, los educadores de calle de la Pastoral del Menor de la iglesia católica **Jonas Beltrão de Oliveira** y **Jonathan Luke Hannay** trataron de mediar en un enfrentamiento entre la policía y unos niños de la calle en la Praça da Sé, en São Paulo. La policía comenzó a golpear a una niña de 16 años y a un niño de 11. Según informes, un agente golpeó después a Jonathan Hannay en el estómago. Luego, varios vendedores callejeros empezaron a golpear a Jonas Beltrão, sin que la policía

hiciera nada. Le abandonaron semiinconsciente, con fractura craneal y un tímpano perforado. Tras el incidente, ambos siguieron sufriendo el hostigamiento policial.<sup>6</sup>

Varios miembros del Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle también han sido víctimas de la violencia de los escuadrones de la muerte. Según los informes, el 5 de diciembre de 1995 dos de sus miembros, **Edson dos Santos Turiano** (de 19 años) y **José da Silva** (de 21), murieron a tiros en la región metropolitana de Recife, en Pernambuco, el mismo día que el presidente Fernando Henrique Cardoso concedía al Movimiento un premio nacional por su labor de defensa de los derechos humanos. José da Silva había declarado ante una comisión de investigación del parlamento federal sobre los homicidios de niños de la calle cometidos en 1991 y 1992. Según testigos, un grupo de hombres encapuchados y armados que dijeron ser policías secuestraron a ambos cuando se encontraban en casa de un amigo. Sus cuerpos fueron hallados cinco horas después junto a la autopista PE-22, a 15 kilómetros, con numerosas heridas de bala. Según la información de la que dispone Amnistía Internacional, no se ha abierto ninguna investigación ni se ha procesado a nadie en relación con este caso.

El 13 de noviembre de 1992 fue hallado el cuerpo de **Jean Alves da Cunha**, de 13 años, líder del Movimiento de Niños y Niñas de la Calle, en la ladera de una colina de Vitória, estado de Espírito Santo, con heridas de bala en la cabeza y un oído. Había sido visto por última vez la noche del 11 de noviembre, cuando lo detuvieron unos funcionarios de los tribunales de menores. Jean Alves estaba a punto de asistir al Tercer Congreso Nacional del Movimiento de Niños y Niñas de la Calle en Brasilia, y en una reunión preparatoria había denunciado a agentes de la policía local por presionar a los niños de la calle para que cometieran delitos y repartieran los beneficios con ellos. Su muerte se relacionó con varios homicidios similares cometidos al estilo de los escuadrones de la muerte y que presuntamente habían sido obra de

<p>Los niños de la calle son algunos de los miembros más vulnerables de la sociedad de Brasil. La matanza, a manos de policías fuera de servicio, de ocho de estos niños y un joven cuando dormían ante la iglesia de la Candelária, en Río de Janeiro, en julio de 1993, provocó la indignación internacional (véase el apartado 5, «Prestar testimonio»). Los educadores de calle, muchos de ellos pertenecientes a la Pastoral del Menor de la iglesia católica, visitan a los grupos de niños que duermen en la calle y trabajan con ellos para ofrecerles alternativas a la delincuencia y a la inhalación de pegamento. A menudo los educadores son los únicos que pueden impedir, presenciar o denunciar las agresiones cometidas contra estos niños por la policía uniformada, o los secuestros de los que son víctimas a manos de grupos de <i>vigilantes</i>. Los comerciantes locales y la policía se muestran muchas veces hostiles hacia los educadores, y los relacionan con los delitos que cometen los propios niños. Quienes trabajan con los niños de la calle tratan de hacer respetar las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, ratificada por Brasil en 1990. El artículo 227 de la Constitución Federal de 1988 establece, por su parte, que «La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar, como prioridad absoluta, que los niños y adolescentes tienen derecho a la vida... así como derecho a no sufrir ningún tipo de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión».</p>
---

una organización policial de la zona, la SDLC (véanse los apartados 3, «Enfrentarse a los escuadrones de la muerte» y 8, «Garantizar la justicia»). Un tribunal militar absolvió a los policías militares acusados de su asesinato en mayo de 1997. La fiscalía del estado está tratando de obtener la anulación de la sentencia

<sup>6</sup> AU 433/93 (AMR 19/37/93/s) y su actualización AMR 19/01/94/s.

y de que se celebre un segundo juicio, fundamentando su petición en que en aplicación de la legislación vigente, el caso debía haberlo tramitado un tribunal civil.<sup>7</sup>

## B. LAS MINORÍAS SEXUALES

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna.

Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**Claudio Orlando dos Santos**, homosexual y activista de los derechos de los afectados por el virus del SIDA del estado de Santa Catarina, en el sur de Brasil, fue golpeado por la policía militar el 24 de mayo de 1994 cuando hacía su trabajo de prevención del SIDA en las calles. A consecuencia de las heridas sufridas ingresó en un hospital, donde murió. Estaba enfermo de SIDA y era presidente de la Asociación para la Defensa de los Derechos Homosexuales de Florianópolis.

Esa noche estaba repartiendo preservativos entre los travestidos que se dedican a la prostitución, como parte de un programa de las autoridades de salud de Santa Catarina. A las nueve de la noche, llegó la policía militar y los travestidos huyeron. Los policías golpearon a Carlos Orlando con sus porras y le propinaron patadas. Cuando hubo perdido el conocimiento, lo esposaron y lo llevaron, en el portaequipajes de un automóvil policial, a una comisaría de la policía civil donde los policías militares lo golpearon e insultaron de nuevo en presencia de un agente de la policía civil. Posteriormente ingresó en un hospital con una gastroenteritis aguda, probablemente producida, en opinión de Amnistía Internacional, por el trauma de los malos tratos sufridos. La investigación de la policía militar se cerró por falta de pruebas y ningún agente fue procesado ni juzgado por estos hechos.<sup>8</sup>

**Marcelo Nascimento**, presidente del Grupo Gay de Alagoas, y **Pedro Montenegro**, del Foro Permanente contra la Violencia de ese mismo estado, tuvieron que recibir protección de la policía militar en junio de 1997 después de exigir una investigación oficial sobre el homicidio a manos de la policía de un travestido y dos homosexuales. El 6 de junio de 1997, las tres víctimas, que se prostituían en Maceió, capital del estado de Alagoas, murieron por disparos presuntamente realizados por la policía civil, que cobraba por proteger a quienes ejercían la prostitución. Se cree que los mataron porque no habían pagado su «cuota» de 10 dólares estadounidenses por noche. El 10 de junio de 1997, otros tres travestidos fueron detenidos también por no pagar su «cuota», y llevados a las dependencias del Segundo Distrito de la Policía Civil, donde los golpearon con unas sandalias de goma con clavos incrustados. Marcelo Nascimento y Pedro Montenegro pidieron que se investigaran estos incidentes y, el 18 de junio, recibieron unas llamadas telefónicas anónimas en las que se les advertía de que los matarían si no abandonaban su investigación.<sup>9</sup> Hasta la fecha no se ha procesado a nadie por formular las amenazas de muerte.

<sup>7</sup> AU 368/92 (AMR 19/31/92/s).

<sup>8</sup> Amnistía Internacional, *Brazil: Police brutality against AIDS awareness*, AMR 19/31/97, diciembre de 1997

<sup>9</sup> AU 236/97 AMR 19/19/97/s, y también Índice AI ACT 30/04/97, *Pedro Montenegro and Marcelo Nascimento: Death threats for denouncing killings of homosexuals*.

En Brasil no existe discriminación legal a causa de la orientación sexual. Actualmente, el Congreso debate dos proyectos de ley que prohíben explícitamente la discriminación a causa de la orientación sexual y que establecen la igualdad de trato para las parejas del mismo sexo. No obstante, Amnistía Internacional y las ONG locales han recibido numerosos informes de asesinatos, especialmente de homosexuales varones y de travestidos, muchos de los cuales ejercían la prostitución. Se desconoce cuántos homicidios cometen la policía o los escuadrones de la muerte, debido a la falta de vigilancia y de investigación policial. Son muy pocos los casos en que los autores son procesados.

### C. LOS PRESOS COMUNES

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

En agosto de 1995, tres fiscales de los Tribunales Militares del estado de São Paulo, **Stella Kuhlman, Franco Caneva** y **Fernando César Nucci**, recibieron amenazas de muerte en relación con sus investigaciones sobre la matanza ocurrida en una prisión y sobre otros delitos cometidos por agentes de la policía militar, en particular del batallón de élite conocido como ROTA (*Rondas Intensivas Tobias de Aguiar*). Según informes, las amenazas guardaban también relación con las declaraciones públicas de



los fiscales a favor de transferir la competencia de ciertos delitos contra los derechos humanos de los tribunales militares a los civiles. El 2 de octubre de 1992 estalló un motín en una de las mayores prisiones de São Paulo, la *Casa de Detenção*. Se enviaron tropas de choque para sofocarlo y cuando, once horas después éstos se retiraron, habían muerto 111 reclusos. Ocho investigaciones distintas sobre la matanza confirmaron que la mayoría de los presos habían muerto a manos de la policía mientras estaban indefensos en sus celdas. El fiscal militar acusó a 120 policías militares de homicidio, intento de homicidio y lesiones, y describió los hechos como «la mayor matanza registrada hasta la fecha en una sola prisión en el mundo, donde las condenas a prisión de los reclusos se convirtieron arbitraria e ilícitamente en condenas de muerte».<sup>10</sup> (Véase el apartado 8, «Garantizar la justicia»)

Dos mujeres, a las que un grupo de presos comunes tomó como rehenes durante un motín en el estado de Ceará en diciembre de 1997, arriesgaron sus vidas al acusar públicamente a la policía militar de matar ilegalmente a siete presos huidos que se habían rendido. El 24 de diciembre de 1997, 23 reclusos iniciaron un motín en la cárcel Paulo Sarasate, en el área metropolitana de Fortaleza, capital del estado de Ceará. Los presos tomaron cuatro rehenes, entre ellos a **Eunisia Barroso**, coordinadora de la Pastoral Carcelaria de la iglesia católica, y a **Maria Nilva Alves**, directora de una organización benéfica que trabaja con los reclusos. Durante el enfrentamiento inicial con la policía militar, un preso murió de un golpe en la cabeza. Los internos pidieron cuatro automóviles para huir y armas de fuego. Poco después de salir de la prisión, llevando consigo a los rehenes, uno de los vehículos colisionó contra un árbol y un preso resultó muerto. Otro automóvil sufrió problemas mecánicos y no pudo seguir. Según las dos rehenes, seis presos fueron ejecutados extrajudicialmente después de rendirse. Al parecer, Eunisia Barroso fue alcanzada por una bala de la policía después de gritar a los agentes que no disparasen, que había rehenes en el auto y que los presos se rendían. Después de que las dos mujeres declararon en una investigación oficial que la policía había matado a los reclusos ilegalmente, Eunisia Barroso comenzó a recibir amenazas de muerte anónimas por teléfono y se vio obligada a trasladarse a un lugar seguro. La investigación de la policía civil sobre el incidente continúa abierta.

Los presos comunes son las auténticas víctimas olvidadas de las violaciones de derechos humanos en Brasil. Soportan unas condiciones y un trato terribles: hasta un 500 por ciento de superpoblación, violencia y torturas sistemáticas a manos de los guardias y de la policía, condiciones higiénicas deficientes y la frecuente denegación de cuidados médicos, incluso a presos parapléjicos o que están en la fase terminal de su enfermedad. Los motines, las fugas y los incidentes con tomas de rehenes son frecuentes, en parte como consecuencia de estas terribles condiciones penitenciarias. En varias ocasiones, la policía militar de los estados ha respondido ejecutando extrajudicialmente a reclusos. Éstos dependen en gran medida de las ONG locales de derechos humanos que vigilan las condiciones penitenciarias y protestan en su nombre ante las autoridades.

<sup>10</sup> Amnistía Internacional, *Brasil: «Ha llegado la muerte». La matanza de la Casa de Detenção de São Paulo*, AMR 19/08/93/s.

## D. LOS DERECHOS INDÍGENAS

Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de violaciones de derechos humanos contra indígenas en Brasil, en el contexto de conflictos por los derechos sobre las tierras. Los autores de las violaciones, entre los que figuran buscadores de oro, madereros y pistoleros a sueldo, gozan de una impunidad casi total. Amnistía Internacional considera que la pasividad del gobierno a la hora de arbitrar sin dilación en los conflictos entre indígenas y no indígenas hace que los primeros sean vulnerables a la violencia. Según informes, los incidentes violentos han aumentado tras la promulgación del polémico decreto núm. 1775, en 1996, que modificó los procedimientos para la demarcación de las tierras indígenas. Según el Consejo Indigenista Misionero (CIMI), organismo de la iglesia católica, las invasiones de tierras indígenas aumentaron un 95 por ciento en 1996, y los actos de genocidio, tortura, amenazas de muerte, secuestro y coacción ilegal siguieron quedando en su mayor parte impunes.

El 16 de noviembre de 1996, un grupo de madereros atacó una aldea indígena katithauru. Los agresores ataron y golpearon a los indígenas y saquearon la aldea. Aunque las víctimas identificaron a los atacantes, éstos no fueron detenidos y siguen intimidando a la comunidad. El 30 de noviembre, **Arivaldo José dos Santos**, activista sobre el terreno y supervisor de distrito de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), organismo gubernamental brasileño, y **Sebastião Moreira**, del Consejo Indigenista Misionero (CIMI), organismo de la iglesia católica, pidieron la retirada de la zona de los invasores de tierras, y ambos recibieron amenazas de muerte por teléfono. A pesar de que solicitaron protección policial, no se les proporcionó.<sup>11</sup>

El dirigente indígena guaraní **Marçal Tupa-Y de Souza Guarani** fue asesinado el 25 de noviembre de 1983 por dos pistoleros cuando trabajaba en una clínica de la reserva indígena de Campestre, en el municipio de Antônio João, estado de Mato Grosso do Sul. La víctima había estado haciendo campaña para que se llevara a cabo la demarcación oficial de tierras en la vecina reserva kaiowá de Pirakua, cuya posesión les disputaba un propietario de tierras local, y al parecer había recibido amenazas de muerte. También era conocido en el ámbito nacional e internacional por su defensa de los derechos de los indígenas, y se había entrevistado con el Papa Juan Pablo II en 1980 en nombre de los indígenas para llamar la atención sobre los ataques contra estos grupos étnicos y sus tierras. Las autoridades federales tardaron tres años en aceptar la competencia para investigar el caso. Las vistas preliminares no comenzaron hasta seis años después del homicidio y, mientras tanto, habían desaparecido misteriosamente pruebas materiales cruciales. El gerente de la hacienda fue procesado, pero logró huir del lugar donde estaba recluso. El acusado en el juicio fue juzgado y absuelto, pero en 1996 se anuló la absolución.

<sup>11</sup> AU 284/96, AMR 19/34/96/s.

## E. LAS TIERRAS Y EL MEDIO AMBIENTE

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Quizá el defensor de los derechos humanos del ámbito rural brasileño más conocido internacionalmente sea **Francisco «Chico» Mendes**, asesinado por un pistolero a sueldo en diciembre de 1988 en su casa de Xapurí, estado de Acre, por su labor como presidente del sindicato de colectores de caucho y su defensa del bosque amazónico. En 1990 fueron condenados dos hombres por su asesinato, pero huyeron de la prisión del estado en 1993. Finalmente, la policía federal los volvió a detener en 1996 y los trasladó a otra prisión segura en Brasilia.

En septiembre de 1995, **Antônio Macedo de Batista**, otro colector de caucho y defensor de los derechos de los colectores y de los indígenas de la región del Alto Juruá, estado de Acre, fue adoptado por Amnistía Internacional como preso de conciencia. Condenado originalmente en junio de 1992 por «incitar a los colectores de caucho a desobedecer una orden de desalojo», tras varias actuaciones judiciales fue detenido y, el 20 de septiembre de 1995, comenzó a cumplir una pena de dieciséis meses de prisión impuesta en relación con un incidente ocurrido en junio de 1991, en el que los colectores de caucho de la comunidad de Riozinho Cruzeiro do Vale desobedecieron una orden de desalojo dictada por los tribunales en favor de una empresa de explotación de caucho y de madera que reclamó las tierras donde los colectores llevaban trabajando veintinueve años. Los colectores simplemente se negaron a marcharse; según los informes, no recurrieron a la violencia. Dado que la empresa carecía de derechos legales sobre las tierras en cuestión, posteriormente desistió de su demanda. Amnistía Internacional cree que el encarcelamiento de Antônio Macedo fue motivado exclusivamente por sus actividades pacíficas de promoción de las asociaciones y cooperativas de colectores de caucho en la región. Posteriormente, Antonio Macedo fue puesto en libertad.

En otros lugares de Brasil se han utilizado acusaciones penales y órdenes judiciales para frenar a los activistas de la reforma agraria; además, se han presentado cargos, aparentemente por motivos políticos y se han dictado órdenes de prisión preventiva contra activistas agrarios y miembros del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST). El 10 de junio de 1997, **José Rainha Júnior**, uno de los dirigentes de este Movimiento, fue declarado culpable de dos homicidios y condenado a veintiséis años de prisión en un proceso en el que no se cumplieron las normas internacionales relativas a juicios justos. Existen pruebas fehacientes de que los cargos que se le imputaron —haber organizado el asesinato de un propietario de tierras local y de un policía en Pedro Canário, estado de Espírito Santo— y por los cuales fue condenado eran falsos. Amnistía Internacional cree que la condena se debió a su activismo en el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra, organizando invasiones de tierras, y no a las pruebas presentadas. Si se confirma la declaración de culpabilidad en el segundo juicio, y si éste se desarrolla en circunstancias similares y José Rainha va a prisión, Amnistía Internacional lo adoptará como preso de conciencia.<sup>12</sup> El segundo juicio está previsto para el primer semestre de 1998 y, gracias a los llamamientos de grupos brasileños de derechos humanos y de Amnistía Internacional en tal sentido, se celebrará en Vitória, capital del estado, donde podrá garantizarse mejor la imparcialidad del jurado.

Desde hace varios años, José Rainha y otros dirigentes del MST de la región de Pontal de Paranapanema, estado de São Paulo, sufren también hostigamiento policial y judicial. Se les ha acusado formalmente de dos delitos, *esbulho possessório* (incautación violenta de tierras pertenecientes a otro) y *formação de quadrilha ou bando* (formación de banda delictiva) en relación con las actividades del MST en la organización de ocupaciones de tierras. José Rainha fue declarado culpable de ambos delitos en septiembre de 1997, aunque sus abogados han presentado una apelación. En 1996 y 1997 se dictaron también contra algunos dirigentes del MST tres órdenes de prisión preventiva en relación con los citados delitos; aunque todas esas órdenes fueron declaradas inconstitucionales y anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Brasil, los afectados ingresaron en prisión en aplicación de cada una de ellas. El 25 de enero de 1996, cuatro miembros del MST, entre ellos la esposa de José Rainha, **Diolinda Alves da Silva**, fueron detenidos y encarcelados en virtud de la segunda de estas órdenes. Diolinda Alves fue adoptada como presa de conciencia en marzo de 1996, al considerar Amnistía Internacional que las acusaciones eran falsas y que su detención tenía como fin presionar al MST para que dejase de ocupar tierras y convencer a su esposo, que estaba oculto, de que se entregara para ser detenido. Diolinda Alves fue puesta en libertad poco después.

Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

---

<sup>12</sup> En virtud de la legislación brasileña, las personas condenadas a penas de más de veinte años de prisión reciben automáticamente un segundo juicio, cuyo resultado prevalece, y contra el que puede presentarse una apelación.

Artículo 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En septiembre de 1997, las autoridades federales liberaron a 220 trabajadores, algunos de ellos menores de edad, de la hacienda de Flor da Mata, en São Felix do Xingu, en el estado meridional de Pará, donde un grupo de guardias armados los mantenían en condiciones de esclavitud (trabajo cautivo en pago por deudas). El gobierno federal expropió posteriormente la hacienda, de 22.000 acres, para la reforma agraria, en una medida que recibió una enorme publicidad al ser la primera que se tomaba para castigar a los propietarios de tierras que recurrían a mano de obra cautiva. El gobierno descubrió las condiciones imperantes en la hacienda gracias a que un muchacho de 16 años, **Sebastião Luiz Paulino**, huyó de ella en agosto, informó a la policía federal y al Ministerio de Trabajo y les ayudó a realizar la redada. Asimismo, este muchacho es un testigo vital en las actuaciones que se siguen para la expropiación. Sin embargo, el 7 de octubre de 1997 escapó por poco de un atentado contra su vida cometido por pistoleros a sueldo. Tuvo que recibir protección de un grupo local de derechos humanos, dado que el gobierno federal no se la facilitó.

Brasil tiene uno de los sistemas de distribución de la tierra más desiguales del mundo. Las tierras están concentradas en las manos de un pequeño número de grandes terratenientes (*fazendeiros*). Muchas violaciones de derechos humanos se cometen en el ámbito rural: asesinatos por encargo de sindicalistas y activistas rurales, desalojos violentos por la policía de campesinos sin tierras durante ocupaciones y manifestaciones, el uso de mano de obra cautiva, forzada e infantil en plantaciones, canteras y quemadores de carbón vegetal, y ataques contra los indígenas perpetrados por otros grupos que tratan de apropiarse de sus tierras. Los poderosos terratenientes locales contratan a pistoleros para asesinar a los líderes sindicales rurales, colaboran con la policía en el desalojo de campesinos, y ahora han comenzado a persuadir cada vez con más frecuencia a los jueces locales para que utilicen medidas legales para hostigar a los defensores de la reforma agraria. Desde la restauración del gobierno civil en 1985, las únicas personas a las que Amnistía Internacional ha considerado presos de conciencia o posibles presos de conciencia han sido activistas de la reforma agraria (véanse los casos, en este documento, de **Antônio Macedo de Batista, Diolinda Alves de Souza, José Rainha Júnior y fray Anastácio Ribeiro.**)

**Dona Pureza Lopes Loiola**, de Bacaba, estado de Maranhão, comenzó a hacer campaña contra el uso de mano de obra cautiva en Brasil hace unos tres años, cuando su hijo «desapareció» tras abandonar su casa para ir a trabajar a una hacienda. Ya había perdido a un hermano y a dos primos del mismo modo. Con la ayuda de la Comisión Pastoral de la Tierra, de la iglesia católica, fue de hacienda en hacienda investigando, presionando al gobierno y dando a conocer el problema a la opinión pública. En octubre de 1997 fue galardonada con un premio internacional de derechos humanos por *Anti-Slavery International*, una ONG con sede en Londres, en reconocimiento a su valiente labor.

## F. LOS COLABORADORES DE LA IGLESIA

La noche del 13 de abril de 1993, el **padre Pedro Horácio Caballero**, educador de calle que trabaja con niños en la Praça da Sé, una plaza situada en el centro de São Paulo, vio a dos policías militares golpeando a un niño de 12 años. Cuando trató de impedir la paliza, lo acusaron de «proteger a delincuentes». Los policías agarraron a un niño a quien el sacerdote había enviado a buscar a otro educador de calle, lo arrojaron al suelo y lo golpearon con sus porras. Después trataron de esposar al padre

Caballero, y le propinaron una paliza. El sacerdote denunció el incidente. Ahora vive y trabaja en Luanda, Angola.<sup>13</sup>

Otro sacerdote católico, el **padre Ricardo Rezende**, que también recibió el premio de *Anti-Slavery International* en 1992 por su labor contra el trabajo cautivo en pago por deudas y la esclavitud en el estado suroriental de Pará, sufrió un intento de asesinato y finalmente se vio obligado a trasladarse a otra zona del país por razones de seguridad. Según informes, en septiembre de 1994 se descubrió una «lista negra» con los nombres de unas cuarenta personas de la ciudad de Xinguara. Según declaraciones de unos *pistoleiros* procesados en relación con otros incidentes similares, las personas incluidas en la lista habían sido escogidas para matarlas por sus vinculaciones con los *posseiros* (campesinos sin tierras) implicados en conflictos agrarios. Al parecer, en la lista figuraban los nombres del padre Ricardo Rezende, los de otros dos sacerdotes —el **hermano Henri des Rosiers** y el **padre Benedito Rodrigues Cost**—, así como el de un concejal de la ciudad, **Elpídio Pereira da Silva**. Dos de los hombres acusados de proferir amenazas de muerte fueron condenados a sendas penas de prisión en diciembre de 1995 por el intento de asesinato de otro hombre. En ocasiones anteriores, los colaboradores de la iglesia de los que se considera que apoyan o representan los intereses de las familias sin tierras en el sur de Pará en el contexto de los conflictos por las tierras con los propietarios locales han sido asimismo víctimas de amenazas de muerte, agresiones, secuestros y homicidios.

Varios de los defensores de los derechos humanos citados en este apartado son monjas, sacerdotes y colaboradores de la iglesia católica. El trabajo de los miembros de la iglesia católica y la protestante con los pobres y los grupos marginados socialmente los sitúa en la primera línea de la defensa de los derechos humanos. La iglesia católica ha defendido activamente los derechos humanos en Brasil, en particular durante el régimen militar, cuando denunció «desapariciones» y homicidios de opositores políticos a manos de las autoridades. Posteriormente creó varias comisiones pastorales para realizar labores sociales y defender a varios grupos sociales cuyos derechos eran negados de forma sistemática, como los sindicalistas, los presos comunes, las personas sin hogar, los trabajadores rurales empobrecidos, los niños de la calle y la población indígena. A consecuencia de su vocación, los colaboradores de la Iglesia a menudo sufren la misma suerte que aquellos a quienes tratan de ayudar y proteger.

En otras zonas del país, los colaboradores de la iglesia sufren el hostigamiento de los tribunales locales a consecuencia de su trabajo en favor de la reforma agraria. En octubre de 1996, Amnistía

<sup>13</sup> AU 123/93, AMR 19/15/93/s.

Internacional asumió el caso de **fray Anastácio Ribeiro**, sacerdote franciscano condenado a casi cinco años de prisión por varios delitos en relación con sus actividades pacíficas en favor de la reforma agraria. Fray Anastácio fue detenido el 27 de noviembre de 1995 en el municipio de Conde, en el estado nororiental de Paraíba, en relación con la ocupación por trescientos trabajadores rurales sin tierra de la Fazenda Jacumã e Tabatinga. El franciscano es coordinador en el estado de Paraíba de la Comisión Pastoral de la Tierra, organización de la iglesia católica creada en 1975 para hacer un seguimiento de los conflictos agrarios y alentar a los sacerdotes y trabajadores seculares a ayudar a los pobres en el ámbito rural. Fray Anastácio Ribeiro fue acusado de los mismos delitos por los que se enjuició a los líderes del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (véase *supra*), *esbulho possessório* y *formação de quadrilha*, y de maltratar a niños al exponerlos a condiciones insalubres en los campamentos de las tierras ocupadas. El juez lo declaró culpable de estos delitos debido a su labor en la Comisión Pastoral, aun cuando no había estado presente en la ocupación, y calificó a la Comisión Pastoral de «organización clandestina».<sup>14</sup> Fray Anastácio Ribeiro sigue afrontando cargos penales similares en ocho distritos judiciales de la zona.

## 5. PRESTAR TESTIMONIO: Los testigos y los familiares

En julio de 1993, los abogados del Gabinete de Apoyo Jurídico a las Organizaciones Populares (GAJOP) **Jayme Benvenuto de Lima Jr.**, **Valdenia Brito** y **Kátia Costa Pereira** comenzaron a recibir amenazas de muerte tras denunciar varios casos de corrupción entre los jueces del estado. El 23 de julio, cuando conducía su automóvil hacia su casa, Jayme Benvenuto de Lima Jr., coordinador del Gabinete, cayó en una emboscada tendida por dos personas no identificadas que viajaban en un automóvil, una de las cuales lo amenazó con una pistola y le ordenó que saliera de su vehículo. Cuando, en lugar de salir, se agachó dentro de su auto, el otro vehículo dio media vuelta y uno de sus ocupantes le disparó desde una distancia de diez metros. Por suerte, el abogado resultó ileso.<sup>15</sup> Los abogados del Gabinete de Apoyo Jurídico a las Organizaciones Populares fueron posteriormente los primeros que se beneficiaron del primer programa piloto de protección de testigos de Brasil.

**Wagner dos Santos** es el único testigo adulto de la matanza de la Candelária cometida el 23 de julio de 1993, en la que un grupo de policías militares mataron a siete niños de la calle y a un joven en Río de Janeiro. Ha sufrido dos atentados contra su vida, y tuvo que marcharse a otro país a consecuencia de su decisión de testificar. Aunque tras la matanza aparecieron varios testigos presenciales, cuando comenzó el juicio contra el primer acusado, Wagner dos Santos, de 22 años, fue el único dispuesto a declarar. Durante la matanza se lo llevaron en un automóvil, le dispararon y luego lo dejaron por muerto. En diciembre de 1994 sufrió otro intento de asesinato cuando fue secuestrado por un grupo de policías vestidos de civil cerca de la *Casa da Testemunha*, una casa de seguridad para testigos donde vivía bajo protección policial. Los policías lo esposaron y lo llevaron a las proximidades de la principal estación de ferrocarril de Río de Janeiro. Después de darle una paliza, le dispararon varias veces y lo dieron por muerto. Al parecer, le dijeron que le disparaban por haber identificado a sus compañeros en los homicidios de 1993. El caso de Wagner dos Santos demostró gráficamente la necesidad de un programa de protección a testigos efectivo en Brasil. Cuando se produjo el segundo ataque estaba bajo protección policial y, aun así, sus agresores, que conocían su identidad, lo secuestraron y tirotearon cuando caminaba sin protección por la calle. A consecuencia de los disparos sufrió una parálisis facial parcial, y mientras estuvo en el hospital siguió recibiendo amenazas. El estado de Río de Janeiro no pudo proporcionarle una protección

<sup>14</sup> Amnistía Internacional, *Brasil: Criminalización del activismo rural: El caso de fray Anastácio Ribeiro*, Índice AI: AMR 19/27/96/s.

<sup>15</sup> AU 244/93, Índice AI: AMR 19/23/93/s.

adecuada ni un alojamiento seguro que le permitieran llevar una vida lo más normal posible. Walter dos Santos dijo de la *Casa da Testemunha* de Río:

Es un auténtico vertedero, éramos como cerdos, cerdos que comen y duermen y esperan la Navidad para ser sacrificados... El sitio era realmente pequeño, no había sitio para nada. Sólo estábamos allí esperando que pasara el tiempo.. Nadie iba por allí, no había psicólogos, no había

Los testigos pueden desempeñar un papel crucial a la hora de hacer que los responsables de violaciones de derechos humanos respondan de sus actos ante la justicia. Sin embargo, los testigos dispuestos a declarar contra la policía y los pistoleros a sueldo, quienes a menudo están protegidos por poderosos intereses políticos de la zona, sufren sistemáticamente hostigamientos e intimidaciones en Brasil. Las disposiciones para la protección de testigos son totalmente insuficientes, y la inmensa mayoría de los testigos no reciben ninguna protección oficial, aunque el gobierno ha presentado recientemente un proyecto de ley al Congreso para crear un programa nacional de protección a testigos. El programa piloto que se desarrolla en cinco estados está aún en sus primeras fases. El primer programa de protección a testigos de Brasil fue creado por una ONG de derechos humanos, el Gabinete de Asistencia Jurídica a las Organizaciones Populares (GAJOP), en Pernambuco, cuando varios de sus miembros sufrieron amenazas de muerte y uno de ellos fue víctima de un intento de asesinato. El programa funciona en colaboración con el gobierno del estado, pero pese a ello depende en gran medida de voluntarios que acompañan y protegen a los testigos en peligro; es decir, depende de defensores de los derechos humanos que protegen de hecho a otros defensores ante la inexistencia de un programa gubernamental que funcione plenamente.

nada. Parecíamos prisioneros.

Wagner dos Santos fue sumiéndose en el temor y la depresión debido a su situación y, en octubre de 1995, después de los llamamientos nacionales e internacionales realizados por miembros de Amnistía Internacional y por otras personas, las autoridades federales gestionaron su traslado a otro país por motivos de seguridad.<sup>16</sup> Su declaración ha sido crucial para que Marcos Vinicius Borges Emanuel fuera condenado. Sin embargo, en el juicio de otro procesado, sintió que no se estaba tomando en serio su testimonio y que lo estaban utilizando, y declaró a un periodista que si volvía a presenciar otro delito en Brasil, no hablaría: «me taparé los ojos».

El propio fiscal general del estado reconoció la enorme importancia del testimonio de Wagner dos Santos para que los autores de la matanza de la Candelária fueran procesados; también reconoció los problemas que habían surgido a la hora de garantizar su seguridad como testigo clave:

Las investigaciones se demoraron porque no teníamos un programa de protección a testigos, y eso dio lugar a muchas dificultades para hacer que testigos e incluso supervivientes como Wagner dos Santos declarasen contra todos los acusados.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, *Brasil: Protección de testigos: Wagner dos Santos*, Índice AI: AMR 19/24/95/s y *Brasil: La Candelária y Vigário Geral: la justicia a paso de tortuga*, Índice AI: AMR 19/11/97/s.]

<sup>17</sup> Extraído de una carta que recibió Amnistía Internacional del Ministerio Público del estado de Río de Janeiro, 14 de noviembre de 1996.



En septiembre de 1997, el gobierno federal presentó al Congreso un proyecto de ley para la creación de un programa federal de protección a testigos, que actualmente está pendiente de debate y votación. La periodista de televisión **Mariza Romão** (véase el apartado 6, «Contar la verdad»), testigo clave de la matanza de Eldorado dos Carajás, visitó a las autoridades de Brasilia en diciembre de 1997, tras empezar a recibir amenazas de muerte, y habló con ellas de la importancia del proyecto de ley sobre protección a testigos actualmente pendiente en el Congreso.

**Edméia da Silva Euzébio**, una de las «Madres de Acari», fue asesinada en circunstancias que indican que fue víctima de una ejecución extrajudicial después de iniciar una campaña para averiguar el paradero de su hijo, «desaparecido» en Río de Janeiro en 1990. El 26 de julio de 1990, un grupo de hombres armados secuestró a once personas, cinco de ellas menores de edad, de un hacienda de Magé, estado de Río de Janeiro. Aún no se han encontrado sus cuerpos. Las madres de los «desaparecidos» de Magé, que trabajaron activamente para que se realizara una investigación exhaustiva de los hechos, han recibido reiteradas amenazas de muerte y han sufrido el hostigamiento de miembros de la policía militar que patrullan la barriada marginal (*favela*) de Acari. Edméia da Silva Euzébio y su cuñada **Sheila da Conceição** murieron a tiros en el centro de Río de Janeiro. La persona acusada de sus asesinatos, vinculada a la policía militar, fue absuelta en dos juicios con jurado, en parte porque los testigos de la acusación tuvieron demasiado miedo para declarar.

A menudo son las madres y otras mujeres de las familias de las víctimas de violaciones de derechos humanos quienes, impulsadas por su propia experiencia, se organizan en defensa de estos derechos. Las mujeres de toda Latinoamérica están en la primera línea de las campañas en favor los derechos humanos, exigiendo investigaciones sobre las «desapariciones» de sus familiares. Brasil no constituye una excepción. Las Madres de Acari han facilitado asesoramiento y apoyo a otras mujeres que viven situaciones similares en las *favelas* de Río de Janeiro. Vera Lúcia dos Santos perdió a ocho miembros de su familia, muertos a manos de la policía militar en agosto de 1993 en la *favela* de Vigário Geral. Sin embargo, la casa de la familia se ha convertido ahora en un centro comunitario, la *Casa da Paz*, y Vera Lúcia trabaja activamente para que los responsables sean juzgados. Vera es una testigo clave de la acusación y, el pasado mes de enero, cuando estaba en las últimas semanas de embarazo, prestó declaración.

## 6. CONTAR LA VERDAD: Los periodistas y la prensa

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión

Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

En julio de 1994, los periodistas **César Gomes Gama, José Antônio Moura Bonfim, Marcos Cardoso y Elenaldo dos Santos Santana**, entre otros, recibieron amenazas de muerte y noticias de que se había contratado a unos pistoleros para matarlos por haber publicado en el periódico de Sergipe CINFORM (*Classificados e Informações*) una serie de reportajes sobre las actividades de un escuadrón de la muerte denominado *A Missão* («La Misión»). Los periodistas habían denunciado que el grupo era responsable de un gran número de homicidios cometidos en el interior del estado, y que entre sus miembros se encontraban agentes de choque de la policía militar del estado, altos mandos de la policía y autoridades estatales. Según informes, el 14 de septiembre, cuando dos de los periodistas estaban realizando una emisión radiofónica sobre el escuadrón de la muerte desde las oficinas del periódico, un grupo de hombres fuertemente armados rodeó el edificio. La víspera, los periodistas habían recibido un mensaje que decía que no sobrevivirían al fin de semana. Tras recibir presiones de las autoridades federales, las autoridades del estado les asignaron policías civiles para protegerlos y les proporcionaron chalecos antibalas. Los periodistas contrataron también sus propios guardaespaldas personales (para más información sobre este caso, véase el apartado 7, «Vigilar a la policía» y el caso de **Adelmo Peixoto Hora Nunes**). «La Misión» fue disuelta tras los llamamientos de Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos.

**Mariza Romão**, periodista de la cadena de televisión O Liberal TV, fue uno de los pocos testigos ajenos al Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) que presenció la matanza de Eldorado de Carajás, en el estado de Pará, donde en abril de 1996 la policía militar mató a sangre fría a 19 campesinos sin tierras y torturó y maltrató a muchos más.<sup>18</sup> Cuando se hizo evidente que la policía iba a emplear la violencia para dispersar a los manifestantes del MST que estaban en la autopista PA-150, la periodista se acercó al comandante de la sección para tratar de negociar una evacuación pacífica. Sin embargo, el militar respondió diciéndole que se marchase de la zona, ya que no podía garantizar su vida. Cuando la policía militar comenzó a disparar, muchos de los campesinos huyeron presas del terror. La periodista y el equipo de cámaras se refugiaron en una cabaña. Cuando los policías se acercaron, Mariza Romão salió y les rogó que no disparasen porque dentro había mujeres y niños.

El equipo de televisión fue detenido y las cámaras incautadas. La policía los obligó a punta de pistola a entregar la película y a introducirse en uno de los

<sup>18</sup> Amnistía Internacional, *Brasil: Corumbiara y Eldorado de Carajás: Violencia rural, brutalidad policial e impunidad*, Índice AI: AMR 19/01/98/s

autobuses policiales, donde permanecieron detenidos una hora. Las secuencias grabadas y el testimonio de la periodista como testigo presencial de la matanza y de homicidios concretos han sido fundamentales para procesar a los policías responsables, pues la periodista ya ha prestado declaración en las actuaciones judiciales preliminares. En noviembre de 1997, poco después de que fueran procesados 153 policías militares por homicidio con agravantes y lesiones, Mariza Romão comenzó a recibir amenazas de muerte anónimas por teléfono. Finalmente, ella y sus hijos tuvieron que dejar su casa por motivos de seguridad, con la ayuda de la Federación Nacional de Periodistas (FENAJ), y actualmente está bajo la protección de la policía civil. La protección de la policía federal le fue retirada en diciembre de 1997. Mariza Romão no es la primera persona que recibe amenazas después de esta matanza. El abogado del MST que se ocupa del caso ha recibido también amenazas de muerte, y el juez a quien se le asignó el caso dimitió en febrero de 1997, quejándose de obstáculos innecesarios, de la escasa calidad de la investigación y de las continuas amenazas.

La matanza de Eldorado de Carajás fue la primera violación masiva de derechos humanos captada con una cámara y retransmitida por televisión en Brasil. Suscitó una gran indignación nacional e internacional e hizo que la opinión pública conociera las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de los conflictos de tierras. Mariza Romão comentaba sobre la responsabilidad que sentía:

Este es mi derecho como ciudadana, como periodista, como reportera. Tengo la obligación de informar a la gente. Cumplí con mi obligación como periodista de informar al público, de mostrar qué ocurrió realmente en Eldorado de Carajás. Hasta ahora nunca se había filmado y retransmitido por televisión una matanza.

La periodista ha decidido declarar como cuestión de principios, e insta a otros periodistas a hacer lo mismo:

No deben guardar silencio. Una de las cosas que repite constantemente el hombre que me amenaza es: «no lo publiques en la prensa». Él sabe que tenemos poder. A veces los periodistas que son reacios a declarar no son conscientes del poder que tienen para eliminar este tipo de comportamiento, para llegar a quienes hacen amenazas. Nadie tiene derecho a quitarte la vida. Nadie puede venir y decirte: «No puedes hablar de esto. Cállate porque estás perjudicando mis intereses o los de otro». Vivimos en una democracia.

Sin embargo, la periodista es muy consciente de la responsabilidad del gobierno de brindarles  
protección  
tanto a ella  
como a otros  
como testigos  
vitales para la  
acusación:

Creo que hay que luchar contra la impunidad y que hay que prestar más atención a la protección de los testigos, como en mi caso, el del cámara y el del conductor que llevó a la policía militar de regreso a Marabá después del incidente. Ellos también han recibido amenazas... El sistema judicial

tiene que hacer algo respecto a sus testigos, porque estamos a merced de los criminales. Estás atrapado, con miedo de que te maten.<sup>19</sup>

Para mí, una periodista conocida respaldada por un sindicato de periodistas, ha sido difícil obtener protección policial; imagínense cuánto costará a las personas normales o de ingresos bajos conseguir la protección que necesitan.

En algunas partes del país, donde los grupos de derechos humanos no tienen fuerza o están sometidos a presión, muy a menudo los periodistas son unas de las pocas personas que tienen los recursos necesarios para investigar las violaciones de derechos humanos. Muchos han sufrido amenazas a consecuencia de sus investigaciones periodísticas. Hay pocas limitaciones formales a la libertad de prensa en Brasil; sin embargo, los reporteros locales, cuando investigan homicidios cometidos por escuadrones de la muerte o por encargo, o la corrupción en círculos gubernamentales, en ocasiones se convierten a su vez en víctimas.

## 7. VIGILAR A LA POLICÍA: Investigadores e informadores de la policía

Las actividades del escuadrón de la muerte conocido como «La Misión», integrado por miembros de las tropas de choque de la policía militar de Sergipe (véase el apartado 6, «Contar la verdad»), fueron denunciadas por un ex miembro del grupo, el soldado de la policía militar **Adelmo Peixoto Hora Nunes**. En julio de 1994, este soldado habló con un periódico local, el CINFORM, que publicó varios reportajes sobre el asunto. Sus declaraciones, que contienen denuncias sobre la implicación de altas autoridades del estado en las actividades del escuadrón, se grabaron en cintas de audio y vídeo de varias horas de duración que fueron entregadas a las autoridades federales. Pese a las reiteradas peticiones para que se lleve a cabo una investigación federal, la investigación de las denuncias y la protección de Adelmo Peixoto Hora Nunes se dejaron en manos de las mismas autoridades de la policía militar a quienes éste había acusado. El escuadrón de la muerte fue disuelto y el oficial al mando del batallón de tropas de choque fue destituido de su cargo.

**Francisco Vicente Badenes Júnior**, detective de la policía civil del estado de Espírito Santo responsable de investigar los asesinatos cometidos por los escuadrones de la muerte vinculados a la SDLC, sufrió al parecer varios obstáculos burocráticos innecesarios que las ONG locales de derechos humanos consideraron que constituía una obstrucción y posiblemente un hostigamiento por parte de las autoridades. En medio de su investigación, en 1994, Francisco Badenes fue trasladado, de improviso y sin aviso previo, desde la capital del estado, Vitória, a una pequeña ciudad del interior del estado donde le era imposible continuar su trabajo. A consecuencia de la petición realizada por los defensores locales de los derechos humanos, lo volvieron a trasladar a la capital, pero no le asignaron ni un vehículo policial ni un despacho. Las ONG de derechos humanos le proporcionaron finalmente una oficina, y se vio obligado a utilizar su automóvil particular para practicar detenciones. Fue su labor policial la que condujo al procesamiento del policía militar acusado del asesinato del niño de la calle **Jean Alves da Cunha**. Francisco Vicente Badenes sigue investigando los asesinatos relacionados con la SDLC y ayudando al Ministerio Fiscal federal en su petición de que la SDLC se disuelva legalmente y sea declarada ilegal.

<sup>19</sup> Entrevista publicada en el *Jornal do Jornalista*, de la FENAJ, diciembre de 1997.

Pese a la cultura de la impunidad imperante en el seno de las fuerzas de seguridad brasileñas y a la frecuencia con que se recurre al abuso de la fuerza, a la tortura y a las muertes por arma de fuego de civiles y presuntos delincuentes sin que medie provocación de las víctimas, en Brasil hay muchos policías honrados que cumplen con su trabajo dentro de la ley y respetando los derechos humanos. Algunos policías, como los detectives y los investigadores especializados, terminan investigando la implicación de sus propios compañeros en escuadrones de la muerte, matanzas, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos. Son vulnerables a la presión, al hostigamiento y a la intimidación de sus compañeros.

## 8. GARANTIZAR LA JUSTICIA: Abogados, jueces, fiscales

El ayudante del fiscal **Marcelo Denaday** sufrió un intento de asesinato el 12 de junio de 1997 en Vitória, capital del estado de Espírito Santo. Denaday presta su colaboración en las investigaciones sobre un asesinato presuntamente vinculado a la SDLC. Eran las ocho de la tarde y se dirigía en su automóvil hacia su casa, con su esposa y sus dos hijos. Dos hombres encapuchados que viajaban en una motocicleta se situaron a la altura de su vehículo e hicieron dos disparos con un arma provista de silenciador a través del parabrisas. Nade resultó herido. Amnistía Internacional siente también preocupación por la seguridad de **Luiz Renato Azevedo da Silveira**, fiscal estatal que desempeña un papel clave en la investigación de la SDLC. Ambos fiscales recibieron finalmente protección policial.

**Stella Kuhlmann**, fiscal del Tribunal Militar de São Paulo, fue víctima de una intensa campaña de intimidación en 1992 cuando, junto con otros fiscales, inició una investigación sobre unos asesinatos y extorsiones presuntamente cometidos por el batallón Rondas Intensivas Tobías de Aguiar (ROTA) de la policía militar. Además de recibir amenazas de muerte, hubo varias amenazas de bomba en la sala donde se celebraba el juicio contra los miembros del batallón. El proceso desembocó en la condena de dos de los cuatro policías procesados en agosto de 1993.

En varios de los casos expuestos en este documento hemos visto cómo los profesionales del Derecho han sufrido amenazas y hostigamientos, incluso en los casos más conocidos, como el de la matanza de la *Casa de Detenção* y las matanzas de Eldorado de Carajás y Vigário Geral. Amnistía Internacional ha expuesto sus motivos de preocupación ante las graves deficiencias en la forma de investigar estas y otras matanzas.<sup>20</sup> Los actos de intimidación contra abogados, jueces y fiscales son otra manifestación del proceso de impunidad, que se ve facilitado por el hecho de que, por lo general, los agentes de la seguridad del Estado acusados de estas violaciones no son suspendidos del servicio activo.

---

<sup>20</sup> Amnistía Internacional, *Brasil: Corumbiara y Eldorado de Carajás: Violencia rural, brutalidad policial e impunidad*, Índice AI: AMR 19/01/98/s.

Los profesionales del Derecho —abogados, jueces, fiscales— no son inmunes a los ataques y a la intimidación. En Brasil, en todas las causas penales, salvo en las demandas por difamación el Estado interviene como acusación pública por medio de la fiscalía. En algunos casos colabora con el fiscal un representante de los intereses de la víctima o de sus amigos y familiares, y estos ayudantes del fiscal son a menudo activistas de derechos humanos en ONG y grupos locales. En muchos casos de violencia ilegítima y homicidios cometidos por la policía, en especial en los casos de matanzas, que ha seguido Amnistía Internacional, abogados y fiscales han recibido amenazas y sufrido atentados contra su vida. Estos ataques son un intento de torcer el curso de la justicia y conculcan varios principios y directrices de las Naciones Unidas.

## 9. SI NO HUBIERA SIDO POR..

Los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel crucial. Su valor y su disposición a hablar son a menudo fundamentales para procesar a quienes violan dichos derechos. El amplio espectro de defensores citados en este documento ha hecho una aportación importantísima, a menudo vital, para poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos. Además, hay muchas otras personas y organizaciones de todo Brasil que participan también en la defensa de los derechos humanos. Si no fuera por el valor y la tenacidad de estos defensores, muchos violadores no responderían de sus actos ante la justicia, y las violaciones graves de derechos humanos seguirían cometándose de forma constante y sin oposición alguna.

**Escuadrones de la muerte:** El escuadrón de la muerte llamado «La Misión», integrado por miembros de la policía militar de Sergipe, fue disuelto en 1994 gracias a las acciones de los defensores de los derechos humanos. Los periodistas del diario CINFORM publicaron una serie de revelaciones basadas en el testimonio de un policía, ex miembro del grupo. A su vez, las amenazas contra los periodistas provocaron que las autoridades recibieran presiones nacionales e internacionales para que investigasen las actividades del escuadrón.

**Matanzas:** La declaración como testigo presencial de Mariza Romão, periodista de televisión que presenció la matanza de 19 campesinos sin tierras en Eldorado de Carajás, ha sido crucial para la acusación. Si no hubiera sido por su disposición para declarar, es posible que los 153 policías militares no hubieran sido procesados.

**Muertes de niños de la calle:** De no ser por el valor de Wagner dos Santos, es probable que los responsables de la muerte de los niños de la calle frente a la iglesia de la Candelária no hubieran sido procesados.

**Esclavitud:** Doscientos trabajadores seguirían viviendo en condiciones de esclavitud en la hacienda Flor da Mata si no hubiera sido por el valor de Sebastião Luiz Paulino.

## 10. RECOMENDACIONES AL GOBIERNO

Los defensores de los derechos humanos de Brasil defienden un amplio espectro de derechos humanos en aquellos ámbitos en los que el Estado está ausente, actúa con negligencia o consiente que se cometan violaciones de derechos humanos. Los propios defensores necesitan ser protegidos cuando su labor les hace entrar en conflicto con los violadores. Las violaciones de derechos humanos contra los defensores forman parte de una pauta general de violaciones de derechos humanos en Brasil. Actualmente los mecanismos de que dispone el Estado brasileño para investigar las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad o por quienes actúan con su aquiescencia carecen de fuerza. Por diversas razones, el Estado no procesa a los autores de los abusos. Cuando las investigaciones son defectuosas o se ven obstaculizadas, o cuando los policías acusados de haber cometido violaciones graves no son retirados del servicio activo, los defensores de los derechos humanos llenan a menudo el hueco, insistiendo en que se lleve a cabo una investigación exhaustiva y exponiéndose así al peligro.

Las autoridades brasileñas —de todos los niveles: federal, estatal y municipal— deben reconocer públicamente la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos. Deben ofrecer a los defensores que corren el riesgo de sufrir abusos una protección que los propios interesados consideren suficiente. La adopción pública de los principios contenidos en la Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos en Latinoamérica («Declaración de Bogotá») representaría un primer paso importante en esta dirección. Además, Amnistía Internacional pide al gobierno federal de Brasil que garantice plenamente todos los derechos de los defensores incluidos en la Declaración de Bogotá. Aunque el gobierno federal de Brasil conserva la responsabilidad fundamental de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos, las autoridades estatales y municipales desempeñan también una importante función en la administración de la justicia, el mantenimiento del orden público y las labores policiales en el ámbito local. Por tanto, es esencial que las autoridades brasileñas de todos los niveles de la República Federativa se comprometan de forma explícita a promover los derechos humanos y a proteger los derechos de los defensores de estos derechos.

### La promoción de los derechos humanos

Para proteger y promover los derechos humanos, el gobierno federal de Brasil debe:

- ◆ hacer declaraciones públicas reconociendo la legitimidad e importancia del trabajo de los defensores de los derechos humanos;
- ◆ respaldar en las Naciones Unidas y en los sistemas interamericanos de derechos humanos todos y cada uno de los mecanismos e iniciativas efectivos que reconozcan de forma amplia y universal a los defensores y al trabajo que realizan;
- ◆ prestar de forma activa toda su ayuda y su apoyo político a las visitas de los mecanismos temáticos, los relatores especiales y los órganos de tratados de las Naciones Unidas;
- ◆ firmar y ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, que refuerza la protección internacional de los derechos humanos por medio de la acción de un órgano con jurisdicción internacional;
- ◆ declarar, en virtud del artículo 22 de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que el gobierno reconoce la competencia del Comité

contra la Tortura para recibir y estudiar comunicaciones presentadas directamente por individuos o en su nombre. Brasil es Estado Parte de la Convención, pero el Comité no puede recibir comunicaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas contra ciudadanos particulares de Brasil a menos que este país formule dicha declaración;

- ◆ reconocer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que reforzaría la protección internacional de los derechos humanos y proporcionaría a los individuos un medio internacional muy importante para denunciar las violaciones de dichos derechos.

Estas tres últimas recomendaciones son especialmente importantes como medidas de ámbito nacional, dado que la investigación de las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad carece aún de fuerza y adolece de defectos estructurales. Las violaciones no son investigadas por un órgano independiente, y las que comete la policía militar siguen, en la mayoría de los casos, bajo la jurisdicción especial de los tribunales militares. Los casos podrían presentarse ante la Comisión Interamericana o ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una vez agotados los mecanismos nacionales, o si estos mecanismos no existen o no son efectivos. Los defensores de los derechos humanos ya desempeñan un importante papel en la documentación, el seguimiento, la denuncia y el procesamiento de las violaciones de derechos humanos en el ámbito nacional, y en la denuncia de las violaciones ante las instituciones internacionales creadas para proteger los derechos humanos. Actualmente, los denunciantes individuales no tienen acceso a estos foros regionales e internacionales para obtener una reparación adecuada debido a que el gobierno brasileño continúa mostrándose reacio a someterse al examen internacional.

### **Iniciativas recientes en Brasil**

Amnistía Internacional reconoce las iniciativas positivas adoptadas recientemente por el gobierno brasileño, como el lanzamiento del Programa Nacional de Derechos Humanos y la creación de un Secretariado Nacional de Derechos Humanos. Por otra parte, los tribunales civiles tienen ya la competencia para juzgar los casos de homicidio intencionado cometidos por la policía militar contra civiles, y se ha tipificado el delito de tortura en el Código Penal. El gobierno ya ha comenzado a abordar varias de las recomendaciones que se formulan a continuación en forma de proyectos de ley y de enmiendas a la Constitución, actualmente pendientes de debate en el Congreso y que exigen una consideración urgente. El impulso en favor de los derechos humanos ha de mantenerse, especialmente durante un año electoral en el que la agenda política tiende a estar ocupada por otro tipo de preocupaciones.

Las autoridades brasileñas deben introducir varias reformas legales y administrativas clave para garantizar que no se imponen restricciones al trabajo y a las actividades que realizan los defensores de los derechos humanos para proteger y promover estos derechos. Estas reformas incluyen:

- ◆ La creación de un programa nacional integral de protección a testigos. El gobierno presentó al Congreso en septiembre de 1997 un proyecto de ley sobre la creación de un programa federal de protección a testigos, basado en el éxito del plan de Pernambuco. Este programa federal es fundamental para proteger a los testigos y los defensores de los derechos humanos cuando éstos tengan que salir de su estado de origen o incluso del país por motivos de seguridad. El programa federal, cuando se apruebe, exigirá recursos suficientes para funcionar con eficacia. Deberá hacerse un esfuerzo especial para proteger la seguridad de los familiares, testigos, abogados y periodistas que colaboran en investigaciones sobre violaciones de derechos humanos.



- ◆ La reforma de la policía. Hay varias propuestas actualmente en debate en el Congreso brasileño. Amnistía Internacional confía en que se tengan en cuenta varios principios cuando el gobierno y los legisladores decidan la forma que adoptarán las reformas estructurales de la policía; estos principios incluyen:
  - \* que los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» o torturas deberán ser suspendidos de inmediato de todo cargo que implique autoridad y del servicio activo;
  - \* que las violaciones de derechos humanos que cometan las fuerzas de seguridad del Estado deberán ser investigadas por un órgano distinto del que presuntamente cometió las violaciones. Los servicios periciales deberán ser independientes de la policía;
  - \* que los miembros de las fuerzas de seguridad contra quienes existan pruebas de haber participado en ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», torturas y malos tratos, u otras violaciones de derechos humanos deberán ser juzgados por los tribunales civiles;
  - \* que estos delitos no deberán prescribir, con independencia del tiempo que haya transcurrido desde que se cometieron. Los autores no deberán beneficiarse de ninguna medida legal que les exima del procesamiento o de la condena.
  
- ◆ La educación en derechos humanos para los miembros de las fuerzas de seguridad. Hay muchas iniciativas valiosas en todo Brasil, a las que también ha contribuido Amnistía Internacional, que han comenzado a modificar la actitud de la policía hacia los derechos humanos, los defensores de esos derechos y la opinión pública. Estos programas deben ampliarse mucho más para llegar a más destinatarios. Todos los policías, desde los de menor graduación hasta los más altos cargos, deben recibir educación en derechos humanos, y esta materia debe incluirse en su programa de formación.
  
- ◆ Una ampliación de las facultades para que las autoridades federales asuman la responsabilidad de investigar las violaciones de derechos humanos cuando sea necesario. La policía federal debe tener capacidad para intervenir en las investigaciones y hacerse cargo de ellas cuando la policía de un estado no esté dispuesta o capacitada para realizar una investigación imparcial y rigurosa. Actualmente, hay una propuesta de enmienda a la Constitución que está pendiente de ser estudiada por el Congreso. La policía federal ya ha facilitado protección policial a defensores de los derechos humanos en varios casos en los que la policía estatal estaba implicada en violaciones de estos derechos.

## APÉNDICE

### **Declaración final de la Conferencia Internacional sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en Latinoamérica, Bogotá, 25 de mayo de 1996**

La *Conferencia Internacional sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en América Latina y el Caribe*, convocada por Amnistía Internacional y celebrada en Bogotá, Colombia, entre el 22 y el 25 de mayo de 1996, confirmó el principio de que la defensa de los derechos humanos constituye una tarea y un derecho de todos.

Hombres y mujeres, individual o colectivamente – en sus hogares o en sus lugares de trabajo o estudio, o a través de instituciones religiosas, organizaciones sociales o culturales, sindicatos, partidos políticos o instituciones del Estado–, y cualesquiera sean sus convicciones filosóficas o su origen social, tienen el derecho inalienable de defender y promover todos y cada uno de los derechos humanos en la prosecución de un mundo en el que todas las personas se vean un día liberadas del «temor y de la miseria».<sup>21</sup>

La Conferencia confirmó que en América Latina y el Caribe, al igual que en otras regiones del mundo, los defensores tienen derecho a oponerse pacífica y activamente a las violaciones de todos los derechos humanos, a denunciarlas cuando se producen y a prestar apoyo a las víctimas. Asimismo, deben verse libres de presiones en su empeño por obtener los consensos que permiten el progreso de nuestras sociedades y la adopción de iniciativas que consolidan el Estado de Derecho. Corresponde a los defensores contribuir a la creación y al fortalecimiento de mecanismos que nos protejan de la intolerancia y la arbitrariedad pues, frecuentemente y en el marco del conflicto social o el autoritarismo, ambas socavan los derechos humanos en la región. La Conferencia afirmó enfáticamente la legitimidad del trabajo que los defensores realizan para combatir cualquier forma de impunidad que beneficie a quienes violan los derechos humanos, en particular aquellas leyes de amnistía que, al pervertir la naturaleza misma de la ley, alimentan los ciclos de violencia que azotan a la región y erosionan las bases de la convivencia democrática.

La Conferencia constató que no siempre se dan en la región las condiciones fundamentales para la defensa de los derechos humanos. La defensa y promoción de los derechos de las víctimas conllevan peligros, y con frecuencia convierten en víctimas de encarcelamiento, tortura, asesinato y desaparición forzada a los propios defensores.

La Conferencia constató asimismo que, a pesar de la profusa retórica gubernamental en favor de los derechos humanos que caracteriza a los procesos de transición política y social o de transformación económica en la región, sigue mediando un abismo entre el discurso y la realidad. Nuevas formas de hostigamiento y represión se abren camino, incluyendo las campañas de desprestigio individual o institucional, los intentos de criminalizar actividades que son inherentes a la función de defensa de los derechos humanos, y las restricciones legales para la obtención de los medios con los que realizar tal función. La Conferencia también hizo notar que, con gran frecuencia, la creación de instituciones de un

---

<sup>21</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos

gobierno responde más a la necesidad diplomática de salvaguardar la imagen internacional de éste que a la efectividad de tales instituciones como instrumentos de defensa y promoción de los derechos humanos.

La Conferencia concluyó que la protección de los derechos humanos *precisa* el reconocimiento del «derecho a defenderlos», el cual se constituye por una serie de derechos ya reconocidos a nivel internacional, fundamentalmente:

- \* El derecho a defender las libertades y derechos fundamentales de otros seres humanos, además de los propios; el derecho a investigar las violaciones de estos derechos y libertades, y el derecho a oponerse a tales violaciones.
- \* El derecho a formar y afiliarse a grupos y asociaciones nacionales o internacionales para la defensa de los derechos humanos.
- \* El derecho a la información, el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión y comunicación de los defensores.
- \* El derecho a defender los derechos humanos en parte o en su totalidad y respecto de algunos o de todos los grupos o sectores que componen la sociedad.
- \* El derecho a obtener y utilizar los recursos humanos, económicos, técnicos y otros necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los derechos humanos.
- \* El derecho de los defensores a comunicarse libremente y por los medios que estimen adecuados con organismos nacionales o internacionales, tanto intergubernamentales como privados.
- \* El derecho de los defensores a participar en actividades pacíficas destinadas a promover los derechos humanos.
- \* El derecho a usar las leyes y las instituciones del Estado para defender los derechos humanos y actuar ante éstas en representación de las víctimas.
- \* El derecho a defender los derechos humanos ya reconocidos y a propugnar el reconocimiento de nuevos derechos, más allá de cualquier consideración política, ideológica, filosófica o religiosa, tanto a nivel nacional como internacional.

La Conferencia resaltó la ineludible responsabilidad de los Estados y los organismos intergubernamentales de garantizar el libre ejercicio del derecho a la promoción y la defensa de los derechos humanos. Los Estados están fundamentalmente obligados a proteger y promover activamente este derecho evitando que se vea amenazado, restringido o suprimido, y a resguardar las libertades y la integridad de quienes lo ejercitan. En particular, los Estados de la América Latina y del Caribe deben adoptar urgentemente todas las medidas que sean necesarias para contener las acciones represivas o de intimidación de sus agentes contra los defensores de los derechos humanos, sus allegados y organizaciones, y todas las medidas que se requieran para desarticular a los grupos paramilitares que en algunos países constituyen una amenaza permanente para la labor y la integridad de los defensores. Esta protección debe extenderse a todas aquellas personas –como denunciantes y testigos, funcionarios y auxiliares de la justicia–, que contribuyen, aun en forma circunstancial, a la defensa de los derechos humanos.

La Conferencia, habiendo tomado nota del importante papel que desempeñan los mecanismos de protección establecidos por algunos organismos intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, constató la falta de instrumentos internacionales que reconozcan, tanto a nivel universal como regional, el derecho individual y colectivo a defender los derechos humanos. En este sentido la Conferencia urgió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a perfeccionar, finalizar y adoptar, en el plazo más breve posible, el texto de la Declaración sobre defensores de los derechos humanos que se debate desde hace más de once años en el seno de la Organización. La Declaración debe contener el conjunto de garantías mínimas arriba señaladas, que hacen posible la defensa efectiva de los derechos humanos. La Conferencia exhortó asimismo a la Organización de los Estados Americanos a adoptar un conjunto de medidas y normas que recojan las necesidades de la defensa de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, prestando especial atención a sus particularidades.

Finalmente, la Conferencia hizo un llamamiento a los defensores de los derechos humanos de la región para que continúen en sus países el proceso iniciado en Bogotá y para que promuevan similares procesos en otras regiones del mundo con el objeto de elaborar principios y directrices para la acción que contribuyan a la protección efectiva del derecho a la defensa de los derechos humanos .

\* \* \*